

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

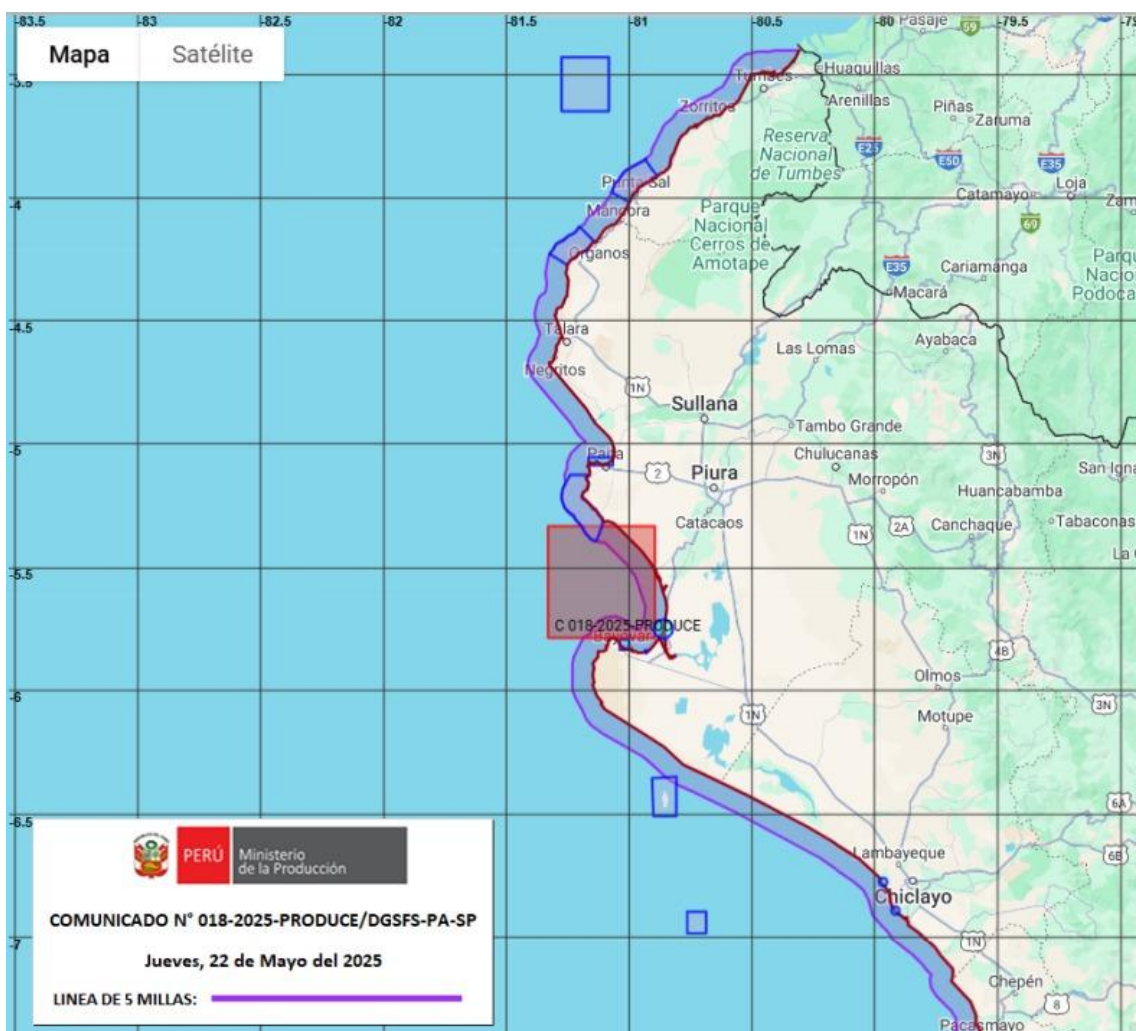
COMUNICADO N° 018-2025-PRODUCE/DGSFS-PA-SP
Suspensión de la actividad extractiva del recurso anchoveta

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en cuenta la información remitida por los actores pesqueros que efectúan actividad extractiva del recurso anchoveta, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 024-2016-PRODUCE, comunica la siguiente medida de excepción:

DISPONER LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA del recurso anchoveta por el plazo de cinco (05) días calendario, a partir de las 00:00 horas del 23 de mayo de 2025 hasta las 23:59 horas del 27 de mayo de 2025, en la zona de pesca que se indica a continuación:

- Entre los 05°20'S a 05°47'S y de 80°54'W a 81°20'W del dominio marítimo (frente a Sechura – Piura)

Asimismo, recordar a todos los actores pesqueros y ciudadanía en general que, a partir de la entrada en vigencia de la suspensión preventiva, las embarcaciones pesqueras que vienen realizando actividades extractivas en el marco de la Resolución Ministerial N° 000513-2024-PRODUCE, quedan prohibidas de realizar extracción de recursos hidrobiológicos o presentar velocidades de pesca en la(s) zona(s) suspendida(s), bajo apercibimiento de aplicarse las medidas sancionadoras y/o correctivas previstas en nuestro ordenamiento pesquero.



Mapa de ubicación geográfica de zona de pesca suspendida



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 22 de Mayo de 2025

